



Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADA

E/CONF.79/L.19 (ABSTRACT)
23 junio 1987

ESPAÑOL Y FRANCES UNICAMENTE

Quinta Conferencia de las Naciones Unidas
sobre la Normalización de los Nombres
Geográficos
Montreal, 18 a 31 de agosto de 1987
Tema 5 e) del programa provisional*

NORMALIZACION NACIONAL

DIRECTRICES TOPONIMICAS PARA EDITORES DE MAPAS Y OTROS EDITORES

Documento presentado por los Estados Unidos de América**

La Junta de Nombres Geográficos de los Estados Unidos es una autoridad nacional establecida por ley a fin de determinar un uso uniforme para los nombres geográficos en todo el Gobierno federal. Laborando en estrecho contacto con los organismos federales y las autoridades de nombres geográficos estatales, la Junta ha acordado principios, políticas y procedimientos específicos para la elección, ortografía, forma y aplicación de los nombres geográficos nacionales.

Los nombres geográficos de los Estados Unidos se derivan de muchas lenguas; sin embargo, la mayoría de estos nombres están íntimamente asociados con el idioma inglés. Los nombres oficiales se basan por lo general en nombres consagrados por el uso actual de la localidad.

La Junta imparte directrices para determinar los nombres oficiales, el uso de letras mayúsculas en los nombres, las variantes aceptables de las formas escritas, las abreviaturas, y el empleo de signos diacríticos y de otra índole. Existe una breve descripción de la índole de los nombres geográficos que se encuentran en los Estados Unidos.

* E/CONF.79/1.

** Documento preparado por Donald J. Orth.